



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC

II EDICIÓN CONCURSO DE CARTELES SOBRE SOSTENIBILIDAD URBANA DE VALENCIA

Siguiendo con los objetivos de promover la concienciación medioambiental, y estimular la labor creadora entre las y los jóvenes ciudadanos no profesionales, la Delegación de Energías Renovables y Cambio Climático del Ayuntamiento de Valencia convoca la II Edición del Concurso de Carteles sobre temas relacionados con la Sostenibilidad Medioambiental Urbana en Valencia.

BASES

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es estimular la labor creadora de las y los estudiantes y jóvenes en la sostenibilidad medioambiental en las ciudades, fomentando la sensibilización y concienciación de la ciudadanía.

2. PARTICIPANTES

Jóvenes con edades comprendidas entre los 18 años en la fecha que finaliza el plazo de presentación de los trabajos, y los 30 años al inicio del plazo de presentación, pudiendo ser a título personal o colectivo; residentes en la ciudad de Valencia y/o estudiantes cursando sus estudios en centros educativos con sede en la ciudad de Valencia, y que **no sean profesionales o que trabajen en empresas relacionadas en dicha materia.**

3. CONVOCA:

La Delegación de Energías Renovables y Cambio Climático del Ayuntamiento de Valencia.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos, y sus autores serán responsables de ello.

Los trabajos tendrán como temática la Sostenibilidad Medioambiental Urbana en Valencia, el Cambio Climático en las ciudades, y los temas relacionados con los mismos.

El diseño de los carteles se podrá realizar mediante cualquier técnica, siempre que sea posible su reproducción mecánica, debiendo presentarse físicamente en un tamaño A3, en sentido vertical y también en soporte digital, preferiblemente en un formato vectorial con los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos e incluyendo las fuentes utilizadas.

La organización exime su responsabilidad en cuanto a desperfectos o extravío de los originales.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se establece un total de 5 premios, con las siguientes cuantías:

PRIMER PREMIO: 2.000 euros

SEGUNDO PREMIO: 1.500 euros

TERCER, CUARTO Y QUINTO PREMIO: 1.000 euros cada uno.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que establece la legislación vigente.

Las ganadoras y los ganadores de los premios deberán inscribirse en el registro de proveedores del Ayuntamiento, ya que la cuantía de los premios, se realizarán mediante transferencia bancaria.

Dichos premios se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria FV910 17220 48100

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los trabajos será desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el 22 de julio de 2016.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC

Para aquellos trabajos recibidos mediante correo certificado después del cierre del plazo de admisión, se admitirán aquellos en los que su matasellos indique que se entregaron dentro del plazo establecido y no superando la fecha de recepción, en ningún caso, los diez días de la fecha del término del plazo.

7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con el fin de garantizar el anonimato de quienes concursan, los trabajos se presentarán según las siguientes normas:

- 1.- El trabajo se presentará en sobre grande cerrado con la siguiente identificación externa: **II EDICIÓN DEL CONCURSO DE CARTELES SOBRE SOSTENIBILIDAD URBANA EN VALENCIA.**

En el dorso del sobre se indicará el título del trabajo y el seudónimo.

- 2.- En el interior de este sobre grande se incluirá el cartel, en formato A3, en el que se indicará el título del trabajo y el seudónimo en la parte de atrás.

- 3.- Dentro de éste sobre grande, se adjuntará otro sobre cerrado más pequeño con indicación del título del trabajo y el seudónimo en su parte exterior y dentro se incluirá lo siguiente:

- El mismo trabajo en soporte digital
- Un documento donde conste:
 - el título del trabajo y el seudónimo,
 - nombre y apellidos,
 - dirección,
 - teléfono móvil,
 - correo electrónico,
 - DNI de las personas concursantes,
 - un breve curriculum vitae por persona,



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC

- **Solo para los no residentes en Valencia**, Certificado actualizado del Centro Educativo en el que estén cursando sus estudios.
- **Un documento, descargable de la página Web** del Ayuntamiento de Valencia www.valencia.es, en la zona de webs municipales / Medio Ambiente y Salud / Energías Renovables y Cambio Climático / Concursos, que consta de:
 - a) una **Declaración Responsable** de que conoce y acepta las bases que rigen el presente Concurso, así como de no encontrarse incurso/incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones,
 - b) una **Autorización** al Ayuntamiento de Valencia para, en el caso de salir premiada/premiado, obtener de forma directa, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso, a través de certificados telemáticos, según se establece en el art. 22.4 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias municipales.
 - c) una **Autorización (solo para las/los residentes en Valencia)** a obtener de forma directa el Certificado de Padrón. En el caso de que se deniegue expresamente (por escrito) ese consentimiento, deberá aportar el original del Certificado de padrón del Ayuntamiento de Valencia, actualizado a fecha del periodo del plazo de presentación. (Ver pag. Web del Ayuntamiento de Valencia). También se puede solicitar vía internet en el siguiente enlace: https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/WEB_ASS_ET_CRG_0073 (Hay que tener en cuenta que después de solicitarlo, puede tardar unos días en recibirlo).

Cada participante solo podrá presentar un trabajo.

En el caso, de que alguna de las premiadas y alguno de los premiados no esté al corriente de sus pagos, se le invitará para que en el plazo que se le indique, pueda subsanar dichos incumplimientos. En caso de no hacerlo, pasará al siguiente de la lista.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC

Los trabajos, se podrán enviar por correo certificado, mensajería, o bien se entregarán en mano (en estos dos últimos casos, con horario de recepción de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes laborables) en la siguiente dirección:

Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático

Ayuntamiento de Valencia

Plaza de la Almoina nº4 - puerta 7ª - 46003 Valencia

Teléfono de información: 96.208.73.68

No se devolverán los originales de los trabajos presentados al concurso. Los derechos de autor/autora de los trabajos premiados se cederán al Ayuntamiento de Valencia, a los efectos de su posible utilización en las campañas de sensibilización y concienciación ambiental que éste desarrolla.

8.- PUBLICIDAD

La convocatoria del concurso y estas bases se publicarán en el BOP y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrán consultarse además en la página web municipal indicada en el punto anterior, y también se podrá difundir a través del canal Bussi de la EMT (Empresa de Transporte Municipal de Valencia) o cualquier otro medio que se considere oportuno.

9.- DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

Los trabajos premiados podrán exponerse, todos o parte de ellos, en la Bio_Oficina de Valencia y en cualquier evento que se organice por este Ayuntamiento, junto con aquellos otros que, a juicio del Jurado, presenten suficiente calidad para ser expuestos.

El Ayuntamiento de Valencia se reserva el derecho de incluir los textos explicativos y los logotipos que considere oportunos en los trabajos utilizados en las campañas a que van destinados, y siempre que sea posible se mencionará la autoría del trabajo.

Cuando se haga difusión de los trabajos premiados, deberá hacerse constar obligatoriamente la indicación de que el trabajo obtuvo el PREMIO DE CARTELES DE SOSTENIBILIDAD URBANA convocado



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC

por la Delegación de Energías Renovables y Cambio Climático del Ayuntamiento de Valencia.

10.- JURADO Y FALLO DEL PREMIO

Se constituirá un Jurado que estará integrado por tres componentes, que serán los siguientes:

- Presidenta/Presidente: Concejal Delegado de Energías Renovables y Cambio Climático del Ayuntamiento de Valencia (o persona en quien delegue).
- Vocales: Profesor/Profesora de Universidad o profesional del área de Diseño, Publicidad, Marketing y Comunicación Audiovisual.
- Técnica/Técnico Municipal del Área de Medio Ambiente.

El Jurado verificará que los trabajos presentados cumplen los objetivos y las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, rechazará los que no lo hagan. De los trabajos admitidos, el Jurado **valorará** su concepción, diseño, calidad gráfica, eficacia anunciadora y condiciones de reproducción.

El fallo del Jurado se producirá dentro de los 10 y 50 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación. Éste será inapelable y propondrá su aprobación al Concejal Delegado de Energías Renovables y Cambio Climático mediante Resolución de Alcaldía, y se hará público a través de la página web del Ayuntamiento mencionada, una vez aprobado por el órgano competente.

El Jurado se reserva la facultad de declarar desiertas alguna o todas las plazas de los Premios, si los originales presentados no reúnen, a juicio del mismo, los mínimos de calidad exigibles.

Del mismo modo, se podrá dejar una bolsa de 2 ó 3 trabajos, por si alguna de las concursantes premiadas y alguno de los concursantes premiados finalmente no reuniera alguno de los requisitos señalados en estas bases o se encontrase incurso/incursión en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como si no ha cumplido con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según se establece en el art. 22.4 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ya citada.

La entrega de los diplomas de los premios, en su caso, se efectuará en acto público que se anunciará oportunamente.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la aceptación de todas las bases anteriormente citadas y la decisión del Jurado, que queda facultado para dirimir sobre cualquier duda o incidencia no prevista que se produzca durante el concurso.